

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 324-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 08 de septiembre de 2026

VISTOS:



El INFORME N° 1810-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 933-2026-MDP/GSM/EVR-G, INFORME N° 1927-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 013-2026-MDP-GFSLP/LAMT-S, INFORME N° 030-2026-MDP-GSM/ACT.MSSCOLPC/RSVH-R y demás documentos contenidos en un total de setenta y un (71) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;



Que, sobre el tema que atañe a la presente resolución, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, se tiene que el Residente, Ing. Raúl Saúl Vargas Huanaco, mediante INFORME N° 030-2026-MDP-GSM/ACT.MSSCOLPC/RSVH-R de fecha 28 de agosto de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2026, por un monto total de S/ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución;

Que, en atención a ello, el Supervisor de la Actividad, Ing. Luis Alfredo Medina Tinoco, mediante INFORME N° 013-2026-MDP-GFSLP/LAMT-S de fecha 31 de agosto de 2026, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad con el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1927-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 02 de septiembre de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente el Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, deriva el documento a la Gerencia de Servicios Municipales para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 933-2026-MDP/GSM/EVR-G de fecha 07 de septiembre de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1810-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 08 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación del Presupuesto Analítico, en vista que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 08 de septiembre de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2026 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, por un monto total de S/ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ITEM	DESCRIPCION	RESUMEN	RESUMEN	RESUMEN	RESUMEN	RESUMEN DE	POR HABILITAR	TOTAL
		ANALITICO N°01-	ANALITICO N°02-	ANALITICO N°03-	ANALITICO N°04-	PRESUPUESTO		
		2026	2026	2026	2026	ANALITICO		
		MODIFICADO N°05-						
		2026						
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	SUB TOTAL		
COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES								
2.3.12.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	47,090.00	47,090.00	47,090.00	44,890.00	44,890.00	21,520.00	66,410.00
2.3.12.1.3	CALZADO	9,600.00	9,600.00	9,600.00	9,210.00	9,210.00	5,390.00	14,600.00
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	97,470.00	97,470.00	97,470.00	120,720.23	127,318.94	1,196.06	128,515.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,315.00	10,315.00	10,315.00	10,695.32	8,797.32	4,161.68	12,959.00
2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,360.00	1,360.00	1,360.00	1,175.00	1,175.00	2,185.00	3,360.00
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	800.00	800.00	800.00	800.00	790.00	810.00	1,600.00
2.3.16.1.1	DE VEHICULOS	40,000.00	40,000.00	40,000.00	39,725.00	39,725.00	275.00	40,000.00
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	12,360.00	12,360.00	12,360.00	11,190.00	11,190.00	1,720.00	12,910.00
2.3.18.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTALES Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	5,016.00	3,016.00	3,016.00	1,944.00	1,944.00	3,072.00	5,016.00
2.3.11.1.2	PARA VEHÍCULOS	11,440.00	11,440.00	11,440.00	6,471.45	6,471.45	4,968.55	11,440.00
2.3.19.1.4	SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	-	-	-	-	-	800.00	800.00
COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS								
2.3.22.1.1	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	-	-	-	-	-	48,000.00	48,000.00
2.3.22.2.3	SERVICIO DE INTERNET	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	8,400.00	-	8,400.00
2.3.22.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	12,000.00	12,000.00	12,000.00	-	-	12,000.00	12,000.00
2.3.24.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	9,900.00	1,100.00	11,000.00
2.3.24.5.1	DE VEHÍCULO	84,600.00	84,600.00	84,600.00	84,600.00	84,166.00	434.00	84,600.00
2.3.24.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,000.00	50,000.00	52,700.00	52,700.00	52,700.00	2,500.00	55,200.00
2.3.27.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	8,000.00	8,000.00	8,000.00	-	-	8,000.00	8,000.00
2.3.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	21,200.00	21,200.00	21,200.00	21,200.00	19,910.00	3,290.00	23,200.00
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	16,450.00	16,450.00	16,450.00	4,200.00	4,200.00	13,450.00	17,650.00
2.3.27.14.98	SERVICIO DE CONTROL DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SERENAZGO	1,332,770.29	1,332,770.29	1,332,770.29	1,351,690.29	1,355,422.29	611,337.71	1,966,760.00
2.3.27.4.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA			6,040.00	6,000.00	6,000.00	-6,000.00	-
2.3.27.2.99	SERVICIOS DIVERSOS		8,740.00	-	-	-	-	-
2.3.26.3.4	SEGURO - OTROS SEGUROS PERSONALES	14,388.71	14,388.71	14,388.71	14,388.71	7,790.00	12,274.00	20,064.00
2.3.26.3.3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO	4,740.00	-	-	-	-	4,740.00	4,740.00
TOTAL		1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	757,224.00	2,557,224.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°05-2026

ITEM	DESCRIPCION	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°05 - 2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	44,890.00	-	-	44,890.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	9,210.00	-	-	9,210.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	113,469.26	13,849.68	-	127,318.94
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		8,797.32	-	8,797.32
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,175.00	-	-	1,175.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	790.00	-	-	790.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	39,725.00	-	-	39,725.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	11,190.00	-	-	11,190.00
2.3.1.8.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTALES Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,944.00	-	-	1,944.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	6,471.45	-	-	6,471.45
2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	-	-	-	-
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	-	-	-	-
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	8,400.00	-	-	8,400.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	-	-	-	-
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	9,900.00	-	-	9,900.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULO	83,566.00	600.00	-	84,166.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	52,700.00	-	-	52,700.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	-	-	-	-
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	19,910.00	-	-	19,910.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	-	4,200.00	-	4,200.00
2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE CONTROL DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SERENAZGO	1,210,102.29	103,320.00	42,000.00	1,355,422.29
2.3.2.7.4.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	6,000.00	-	-	6,000.00
2.3.2.7.2.99	SERVICIOS DIVERSOS	-	-	-	-
2.3.2.6.3.4	SEGURO - OTROS SEGUROS PERSONALES	7,790.00	-	-	7,790.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO	-	-	-	-
	TOTAL	1,627,233.00	130,767.00	42,000.00	1,800,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Nupea Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GPSLP
GSM
RO
INFORMÁTICA
Archivo